

que se otorga la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción al proyecto de Instalación de la Planta Solar Fotovoltaica Cíclope e Infraestructuras de Evacuación, sitios en los términos municipales de Guadix, Purullena y Darro, en la provincia de Granada. El citado informe podrá consultarse de forma pública en la web de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

CUARTO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

QUINTO.- Esta resolución se notificará al peticionario, publicándose además en el BOP de Granada y en el BOJA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 14 de julio de 2022.-La Dirección General de Energía (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, Boja N.º 52) El Delegado del Gobierno (P.S. Orden de 13 de mayo de 2022, Boja Extraordinario N.º 17) El Delegado Territorial de Salud Y Familias, fdo.: Indalecio Sánchez-Montesinos García.

NÚMERO 3.861

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

Derogación de la ordenanza del precio público de ENTURNA

EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria, celebrada el 30 de junio de 2022 acordó la aprobación inicial de la derogación de la ordenanza reguladora del establecimiento del precio público de los derechos de inscripción en las acciones formativas de la unidad administrativa escuela internacional de turismo rural, previamente dictaminado el expediente en sesión de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática de 23 junio. (Expte. Moad Núm. 2022/PES_01/013078).

Por medio del presente anuncio se abre el trámite de exposición pública durante el plazo de treinta días, que

se contarán a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y que serán resueltas por el Pleno Provincial en el acuerdo en el que se apruebe definitivamente la derogación.

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El expediente podrá ser consultado por quienes estén interesados, en la segunda planta de la sede del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en días y horas de atención al público.

Granada, 28 de julio de 2022.- Vicepresidente-Diputado Delegado de Turismo, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 3.863

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PRESIDENCIA

EDICTO

Resolución de la Presidencia, de 12 de julio de 2022, aprobando Convocatoria subvenciones para Mejora del Ciclo Integral del Agua en las entidades locales de Granada 2022

BDNS (Identif.): 640329

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/640329>)

De conformidad con lo previsto en el art.17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 3/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/640329>).

Primero. Beneficiarios:

Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada con menos de 20.000 habitantes identificados en el Programa 2022-2023 de Mejora del ciclo integral del agua.

Segundo: Objeto.

El objeto principal de la siguiente Convocatoria consiste en que las instalaciones de abastecimiento de los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada, dispongan de elementos de medida (contadores) que posibiliten tener un conocimiento de los volúmenes de agua introducidos en las redes de abastecimiento.

En los municipios que ya cuenten con ellos, se podrán atender otras necesidades que reduzcan el agua no registrada o solventen problemas de calidad y/o cantidad.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2022.

Cuarto: Cuantía.

DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 euros).

La Diputación financiará hasta un máximo de 28.000,00 euros (IVA excluido) por entidad local, sin que pueda superar esta cantidad el 70% del valor. El importe total de la convocatoria se verá incrementado con la cofinanciación de las entidades locales que deberá ser, como mínimo, del 30%.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Granada y finalizará el día 20 de septiembre de 2022.

Sexto: DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación en un único expediente, en el procedimiento específico denominado "Convocatoria Mejora Ciclo del Agua 2022".

La documentación a presentar es la siguiente:

- 1.- SOLICITUD que se ajustará al ANEXO 1.
- 2.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA, si se solicita la Línea 1, según el Modelo del Anexo 2.
- 3.- CERTIFICADO, de la Secretaría General o Secretaría-Intervención de la entidad local acreditativo de la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra.
- 4.- COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN, conforme al modelo del Anexo 3.
- 5.- Para las actuaciones de la Línea 1 apartado e), CERTIFICACIÓN de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad Local indicando la financiación adicional y que la obra entra en uso con esta aportación. Deberá incluir el importe total de la inversión para su puesta en uso (IVA incluido) y detalle de la financiación previa obtenida para la actuación.

Toda la documentación requiere de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la LRJPAC.

Séptimo: OTROS DATOS.

1.- Sólo será admisible una solicitud por Entidad local, en la que se incluirá la/s actuaciones solicitadas de las descritas en el apartado PRIMERO III. Sólo se permiten dos actuaciones cuando en la línea 0 exista menor inversión del máximo permitido en la presente convocatoria.

2.- Las actuaciones incluidas en esta Convocatoria serán contratadas por las Entidades locales beneficiarias.

3.- Las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación podrán ser utilizadas en la modificación de la inversión siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la LCSP. Si esto implicara un incremento sobre la cantidad inicial asignada a la actuación, dicho incremento será asumido por la entidad local destinataria.

4.- Las bajas que se produzcan en las adjudicaciones de las actuaciones financiadas en la línea 0 se podrán utilizar además para la instalación de más contadores a la salida de los depósitos, únicamente presentando toda la información en la justificación de los contadores adicionales instalados.

5.- Las actuaciones subvencionadas no podrán ser objeto de modificación ni de ajuste.

Granada, 26 de julio de 2022.-Presidente de Diputación Provincial de Granada, fdo.: José Entrena Ávila.

NÚMERO 3.780

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Notificación vecinos colindantes

EDICTO

Manuel Gavilán García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada),

HACE SABER: Que se está tramitando Exp. de calificación y licencia municipal de apertura de una actividad destinada a reforma cafetería Hospital de Baza, a instancia de Área de Gestión Sanitaria del Nordeste de Granada, a ubicar en Crta. de Murcia km 175, 18800 Baza.

Que se ha intentado sin éxito notificar a los vecinos colindantes que a continuación se relacionan:

- José Hernández Villegas, en Crta. de Murcia 175, 18800 Baza.
- Francisco Arán Martínez, en Crta. Benamaurel, 12, 18800 Baza.
- José Checa Mesas, en ER. Extrarradio, 151, 18800 Baza.

Todo ello en cumplimiento del art. 13 del Decreto 297/95, de 19 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se aprueba Reglamento de Calificación Ambiental, se abre un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (14/06/2022). Durante este periodo el expediente permanece al público en las oficinas municipales, transcurrido el plazo anterior y durante 15 días hábiles más, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Todo ello de conformidad con el art. 14.1 de la norma arriba citada.

Baza, 26 de julio de 2022. El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 3.778

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar para el curso escolar 2022/2023

EDICTO

BDNS (Identif.): 641047

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,